



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00198 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	EDIFICIO LOS CERROS P.H.
Demandado	Miriam del Socorro Bouhot de Cortés
Decisión	<b>Corre traslado de excepciones</b>

Se adosa al expediente la contestación oportunamente allegada por la parte demandada. Así, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito alegadas en la contestación de la demanda, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

### Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas**  
Juez

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas**

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cacacd45ed8d69b6e3f0f52cd0ad5e6f763aacf43be2ea598b6edb71e3cf3bd**

Documento generado en 02/09/2022 02:38:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**